

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 635/2020

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°693/20, de fecha 07 de Febrero de 2020 del Jefe Departamentos de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a don **JAIME BERNARDINO MUÑOZ ALBANEZ**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Preestablecida.



DECRETO:

Regístrase, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **plazo fijo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre	: Jaime Bernardino Muñoz Albanez.
Rut.	: [REDACTED]
Cargo	: Auxiliar de Servicio de Salud.
Función	: Conductor
Lugar de Desempeño	: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.
Jornada	: Completa, 44 horas semanales.
Grado	: Cat. F, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
Calidad	: Plazo Fijo.
Periodo de Vigencia	: Desde el 05 de Febrero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020.
Debe rendir caución	: Si.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°635/2020)

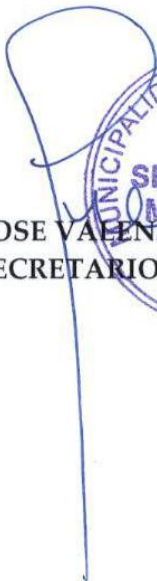
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal subrogante, Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal